RESOLUCION No. CSJCAR24-353 23 de mayo de 2024

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-277 del 23 de mayo de 2023, se le concedió a la doctora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, mediante oficio del 22 de mayo de 2024, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO, Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 6 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionaria judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la doctora SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO, Magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, en el municipio de Villamaría, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 24 de mayo de 2024, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir del 24 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución	CSJCAR24-353 del 23 de mayo de 2024	, de la que	
He recibido un ejemplar.			
SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO			
Nombre	Firma	Fecha	23/05/2024

M.P. FEDB